



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 6 de marzo de 2025

RES. PRESIDENCIA N° 222/2025

VISTO:

La Ley N° 31, la Resolución CM N° 1046/2011 y la falta de suministro eléctrico; y

CONSIDERANDO:

Que debido a la falta de suministro eléctrico en el día de la fecha, se han generado condiciones que dificultan el normal desarrollo de las actividades en las distintas dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que dicha interrupción afecta las condiciones de seguridad y operatividad en diversas dependencias, lo que impide que el trabajo se realice con normalidad.

Que, en virtud de ello, resulta necesario autorizar el trabajo remoto en el día de la fecha para todas las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia- que se encuentren sin suministro eléctrico.

Que, sin perjuicio de su posterior tratamiento por el Plenario del Consejo, corresponde que por razones de necesidad y urgencia sea la Presidencia quien se expida sobre el particular.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso 4 del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Autorizar el trabajo remoto el 6 de marzo de 2025 para todas las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia- que se encuentren sin suministro eléctrico.

Art. 2°: Remítanse los antecedentes de la presente Resolución a la Secretaría Legal y Técnica para su ratificación por el Plenario.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los/as Sres./Sras. Consejeros/as, notifíquese a todas las dependencias del Poder Judicial de la CABA - excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 222/2025